



BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

RESOLUCIÓN No. 71-CAP-CBDMQ-2024

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que: El Art. 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Inciso Tercero, contempla que los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;
- Que: El artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD"), indica que la autonomía financiera, presupone, entre otras capacidades, la de administrar sus propios recursos de conformidad con la Constitución y la ley;
- Que: El Art. 274 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos;
- Que: El Art. 281 IDEM, establece en lo principal que cada Cuerpo de Bomberos contará con un Comité de Administración y Planificación; y, el Art. 282 IBIDEM determina que corresponde al Comité de Administración y Planificación, entre otras: 1. Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas;
- Que: Con fecha 27 de junio de 2018, la Corte Constitucional del Ecuador se pronuncia en SENTENCIA No. 012-18-SIN-CC, dentro del CASO No. 0062-16-IN, y, con fundamento en el artículo 463 numerales 1, 2 y 3 de la Constitución, declara la inconstitucionalidad de la frase: *"El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente..."* contenida en el literal a) del artículo 281 del Libro IV del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, -COESCOP, indicando que, por tanto, el texto del referido artículo, sería el siguiente:

"Art. 281.- Comité de Administración y Planificación. Cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación integrado por:



1. La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente...”;

- Que: El artículo 106 del Código de Finanzas y Crédito Público, establece en lo principal que, en los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación del presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código; y, cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida;
- Que: El CBDMQ no recibe rentas del Presupuesto General del Estado, sus fuentes de ingreso son propias de acuerdo con los Arts. 32, 33 y 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios;
- Que: El Comité de Administración y Planificación del CBDMQ, se instaló en sesión extraordinaria el 17 de diciembre del 2024 a la una hora y quince minutos pm, conforme convocatoria remitida mediante Oficio Nro. GADDMQ-CBDMQ-2024-1086-O de 13 de diciembre de 2024 con el Quorum legalmente exigido por el Art. 281 del COESCOP, y conforme lo exigido en el Art. 284 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público - COESCOP, y previa moción y votación, los Miembros del Comité APROBARON POR UNANIMIDAD como punto uno del orden del día, la proforma presupuestaria de Ingresos y Gastos, así como la Planificación Operativa y de Inversión del CBDMQ para el año 2025; y,
- Que: De acuerdo al Art. 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios, y el Art. 188 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, el Jefe de Bomberos es el representante legal y el ejecutivo de la Institución, siendo dicha Autoridad el responsable de la dirección estratégica y gestión técnica de los cuerpos de bomberos según el criterio vinculante contenido en el Oficio No. 01285 de 31 de octubre del 2018 del Procurador General del Estado, por lo que le corresponde ejecutar las decisiones de planificación estratégica emanadas del máximo órgano de gobierno del CBDMQ.

El suscrito Presidente del Comité de Administración y Planificación del CBDMQ de acuerdo al Art. 281 del COESCOP, y responsable de la Dirección Estratégica y Gestión Técnica del CBDMQ, conforme Artículos 247 y 274 del COESCOP, y criterio vinculante contenido en el oficio No. 04391 de 25 de junio del 2019 del Procurador General del Estado:

RESUELVE:

- Art. 1.-** Declarar aprobadas la Proforma Presupuestaria y la Planificación de Inversión y Operativa 2025 del CBDMQ por la suma de USD 82.934.960,25, conforme lo decidido en la sesión extraordinaria del 17 de diciembre del 2024 del Comité de Administración y Planificación del



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

CBDMQ, por lo que la Institución será responsable de su cumplimiento y ejecución.

Art.2. La ejecución de la presente resolución se realizará a través de la Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Planificación, y Dirección Financiera.

Art. 3. La presente Resolución entrará en vigor desde la fecha de su expedición.

TCrnI. Esteban Ernesto Cárdenas Varela
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CBDMQ

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Presidente del Comité de Administración y Planificación del CBDMQ el 17 de diciembre del 2024. LO CERTIFICO.

Lo certifico:

Dr. Diego Ortiz M.
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA DEL CBDMQ
SECRETARIO AD-HOC DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CBDMQ



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 2025

PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

Diciembre, 2024



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

PLAN ANUAL DE INVERSION 2025
PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

Página 2 de 9

Aprobado por: Director de Planificación	 Firmado electrónicamente por: DIEGO EDUARDO SALAZAR LIZANO ESP. Diego Salazar
Elaborado por: Jefe de Planificación e Inversión	 Firmado electrónicamente por: JUAN FRANCISCO NIETO GUANO MGS. Juan Francisco Nieto

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	4
2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	5
3. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA	5
4. COMPOSICIÓN DEL GASTO 2025	6
5. DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	6
5.1. PROGRAMA: Quito Hábitat Digno y Seguro	7
5.2. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	8
6. PROYECTOS RELEVANTES	9

1. ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, es una institución con 80 años de labor y servicio perenne a la ciudadanía, cuya finalidad es socorrer y atender en casos de desastres y emergencias; por ello, valientes hombres y mujeres arriesgan diariamente sus vidas por salvar la de los demás.

En el Registro Oficial N° 175 del 2 de octubre del 2000, se publica la Ordenanza de institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se constituye en una entidad de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Quién regula sus procedimientos sobre la base de la ley de Defensa Contra Incendios y sus reglamentos en lo aplicable, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano, Ley de Régimen Municipal, las Ordenanzas expedidas por el Consejo Metropolitano, las Resoluciones emitidas por el Directorio, el Alcalde Metropolitano de Quito y el Consejo de Administración y Disciplina. Mediante Decreto Legislativo No. 2003-6 publicada en el R.O. No. 99 de 9 de junio de 2003, se reforma el Art. 32 y 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios, con el objeto de dotar de mejores recursos a los Cuerpos de Bomberos del país, en lo concerniente a las tasas de contribución de la energía eléctrica, las patentes a las actividades comerciales.

En junio de 2017 se promulga el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, COESCOP, con Registro Oficial No 19 de 13 de junio de 2017, y en su libro IV se incluyó a las entidades complementarias de seguridad conformadas entre otras por los Cuerpos de Bomberos del País. En este instrumento legal se ratifica la autonomía de dichas instituciones, y se determina principalmente una estructura de carrera para el personal que lo conforma.

El presente Plan Operativo Anual y Plan Anual de Inversión 2025 ha sido diseñado técnicamente como una herramienta que contribuirá para que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito cumpla con su visión y misión institucional, aprovechando las experiencias logradas durante los 80 años de arduo trabajo en beneficio de la ciudadanía, brindando permanentemente los servicios de Prevención, Combate de Incendios, Rescate y Salvamento Emergencias con materiales peligrosos y Emergencias médicas y pre hospitalarias.

En este contexto, la estructura del presente documento tiene como base el levantamiento de información realizado por la Dirección de Planificación en coordinación con las demás Direcciones del CB-DMQ y las reuniones mantenidas con los responsables de cada una de las unidades administrativas y operativas, desarrollando un trabajo en equipo, donde los participantes propusieron los proyectos y actividades debidamente sustentadas, alineados al Plan Metropolitano de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial 2024-2033, Plan de Gobierno del DMQ 2023-2027 de la Alcaldía y Plan Estratégico Institucional, en beneficio de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito.

El POA y PAI 2025 del CB-DMQ, es un instrumento que contribuye para direccionar la gestión de la institución, que permite dar seguimiento y monitoreo a todos los programas y proyectos planteados para el año 2025.

2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Misión del CB-DMQ

Somos una institución técnica dedicada a salvar vidas y proteger bienes, mediante acciones oportunas y efectivas para la prevención de incendios y atención de emergencias.

Visión del CB-DMQ

Al 2027 ser un referente internacional en prevención y seguridad contra incendios, atención de emergencias, operaciones aéreas, formación, especialización y profesionalización de bomberos, mediante la utilización de equipamiento y tecnología de última generación con personal altamente calificado.

3. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PMDOT 2024-2033

EJE	OBJETIVO	POLÍTICA
Hábitat, seguridad y convivencia ciudadana	Coadyuvar en el restablecimiento de la paz, la seguridad y la sana convivencia ciudadana.	Mejorar los servicios de atenciones de emergencias en el DMQ.

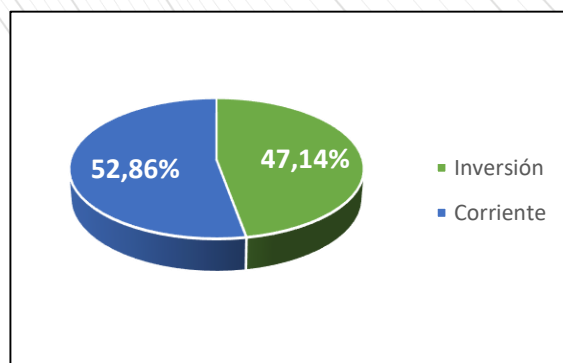
Plan de Gobierno – Distrito Metropolitano de Quito 2023-2027

EJE		POLITICA	ESTRATEGIA
Hábitat, seguridad y convivencia ciudadana	Aseguramiento del derecho a vivir y experimentar la ciudad y sus alrededores de forma segura, en entornos amigables para la convivencia y el desarrollo.	Seguridad ciudadana	Modernizar el sistema de integración de datos e información para la toma de decisiones.
		Espacio Público	Promover a Quito como una ciudad abierta, garantizando el libre acceso y disfrute de los espacios públicos bajo garantías de seguridad.
		Regulación de Barrios	Propiciar asistencia técnica en barrios críticos
		Gestión de Riesgos	Aumentar la capacidad de acción y respuesta ante amenazas naturales a través de programas de prevención y capacitación en barrios.

4. COMPOSICIÓN DEL GASTO 2025

Para el año 2025 se tiene previsto que el 47,14% del presupuesto sea destinado al gasto de inversión, en el programa de “Quito Hábitat Digno y Seguro”, mientras que el 52,86% del gasto es del tipo corriente, “Fortalecimiento Institucional”, sin que exista variación según el presupuesto de acuerdo a la proforma de ingreso enviada por la Dirección Financiera.

TIPO	PRESUPUESTO 2025	PORCENTAJE
Inversión	39.098.146,51	47,14%
Corriente	43.836.813,74	52,86%
TOTAL	\$82.934.960,25	100,00%



5. DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

El Plan Operativo Anual y Plan Anual de Inversión 2025 se encuentran estructurados en dos programas que se detallan a continuación, mismos que se dividen en proyectos, actividades, sub actividades de acuerdo al anexo 1 adjunto a este documento.

PLAN	PROGRAMA	PRESUPUESTO	%
Plan anual de inversión PAI	Quito Hábitat Digno y Seguro	\$39.098.146,51	47,14%
Plan operativo anual POA	Fortalecimiento institucional	\$43.836.813,74	52,86%
TOTAL		\$ 82.934.960,25	100%

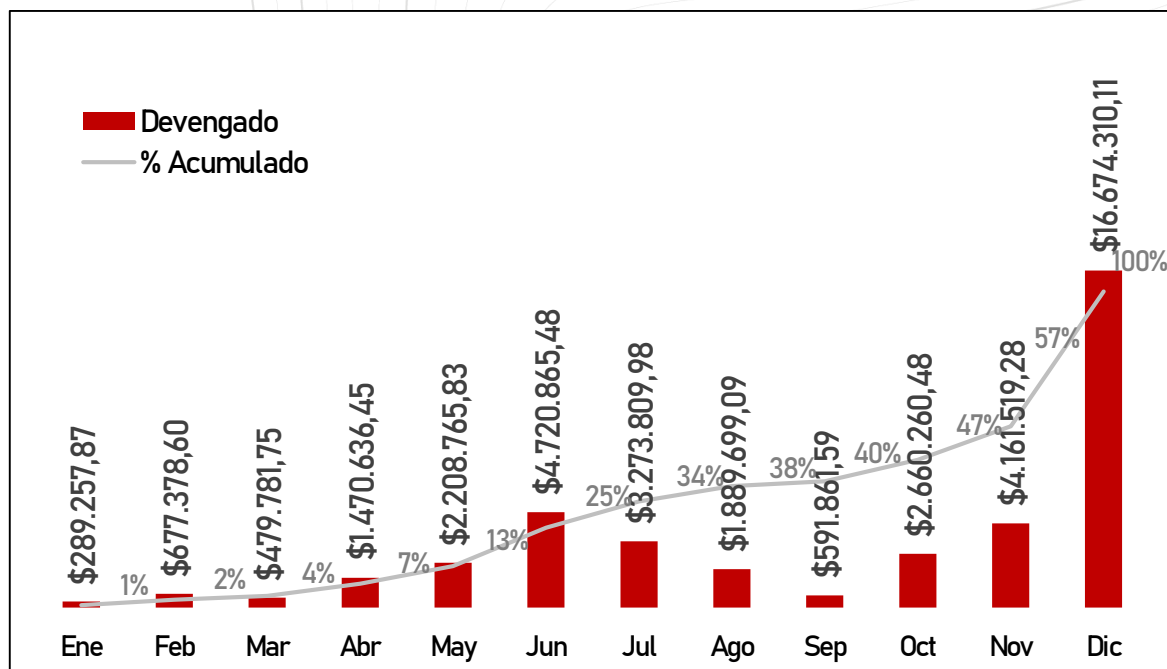
5.1. PROGRAMA: Quito Hábitat Digno y Seguro

El programa de Quito Hábitat Digno y Seguro contempla los siguientes proyectos y actividades:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
Quito Hábitat Digno y Seguro	Fortalecimiento del CB-DMQ en preparación y respuesta ante emergencias y desastres	Construir infraestructuras físicas para la preparación y respuesta ante emergencias y desastres	\$ 3.061.124,39
		Ejecutar acciones para fortalecer la capacidad del CBQ para la preparación y respuesta ante emergencias y desastres	\$ 18.741.493,32
		Fortalecer la infraestructura tecnológica y de comunicaciones para la preparación y respuesta ante emergencias y desastres	\$ 1.908.425,79
		SUBTOTAL	\$ 23.711.043,50
	PROYECTO	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
	Atención de emergencias en el DMQ	Realizar la entrega de bienes servicios y obras adquiridas requeridos para la atención de emergencia	\$ 12.619.367,67
		SUBTOTAL	\$ 12.619.367,67
	PROYECTO	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
	Prevención ante eventos adversos	Desarrollar estrategias de sensibilización a la comunidad para la prevención ante eventos adversos	\$ 1.722.956,32
		Realizar el pago de procesos de arrastre de bienes y servicios para la prevención ante eventos adversos	\$ 1.044.779,02
	SUBTOTAL		\$ 2.767.735,34
	TOTAL		\$39.098.146,51

5.1.1. EJECUCIÓN PLANIFICADA PAI 2025

En base a los cronogramas establecidos con cada una de las Direcciones para el programa Quito Hábitat Digno y Seguro se tiene el siguiente flujo planificado de ejecución 2025:



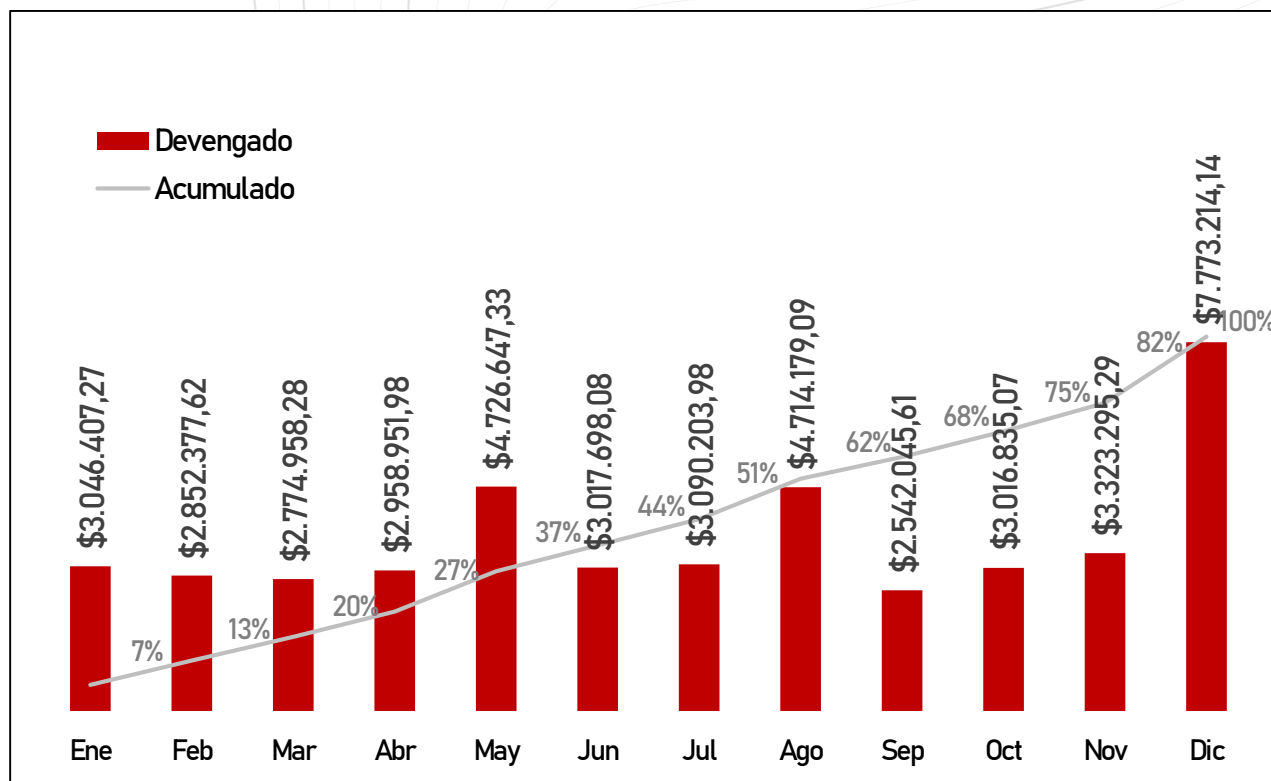
5.2. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Dentro del programa de fortalecimiento institucional tenemos las siguientes macroactividades y actividades:

PROGRAMA	MACROACTIVIDAD	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Ejecutar los recursos operativos, aéreos, financieros, logísticos, tecnológicos y de talento humano para actividades institucionales	\$7.915.720,97
		Realizar el pago de arrastre de bienes y servicios necesarios para mantener la operatividad del CB-DMQ (corriente)	\$7.333.630,00
	SUBTOTAL		\$15.249.350,97
	Gestión de Talento Humano	Remuneraciones personal operativo	\$21.608.798,45
		Remuneraciones personal técnico (inspectores)	\$1.817.138,56
		Remuneraciones personal administrativo	\$5.161.525,76
	SUBTOTAL		\$28.587.462,77
	TOTAL		\$43.836.813,74

5.2.1. EJECUCIÓN PLANIFICADA POA 2025

En base a los cronogramas establecidos con cada una de las Direcciones para el programa Gestión de Administrativa y Gestión de Talento Humano se tiene el siguiente flujo planificado de ejecución 2025:



6. PROYECTOS RELEVANTES

Nro.	Hito
1	Construcción de la estación de bomberos sector Llano Grande
2	Repotenciación y migración del sistema de radiocomunicación del CBDMQ
3	Fortalecimiento de la capacidad aeronáutica del CB-DMQ
4	Renovación de equipos de extricación vehicular para las estaciones
5	Adquisición de equipo de protección personal para inundaciones
6	Adquisición de bombas portátiles para el combate de incendios forestales
7	Construcción de pistas de entrenamiento para el CBDMQ



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

PROYECTO DEFINITIVO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025



Contenido:

1. Antecedentes	3
2. Base Legal	3
3. Ingresos.....	5
3.1. Clasificación Económica del Ingreso	5
3.2. Composición de los Ingresos	5
3.2.1. Ingresos Corrientes.....	5
3.2.2. Ingresos de Financiamiento	9
3.3. Resumen de Composición del Ingreso.....	10
3.4. Composición del Ingreso por Fuente de Financiamiento.....	11

1. Antecedentes

A fin de cumplir con los principios de transparencia fiscal y rendición de cuentas, a continuación, se presenta la justificación de los Ingresos del CB-DMQ, considerados dentro del Proyecto de presupuesto 2025.

Con fecha 04 de julio 2024 mediante Memorando Nro. CBDMQ-DF-2024-0756-MEM la Dirección Financiera presentó la estimación provisional de los ingresos para el año 2025 y con Memorando Nro. CBDMQ-DF-2024-0895-MEM de fecha 15 de agosto 2024 remitió el cálculo definitivo de los ingresos 2025, mismo que servirá de base para la distribución de techos presupuestarios en consideración a la normativa aplicable.

Con fecha 08 de octubre 2024 la Dirección Financiera del CB-DMQ presento mediante Memorando No. CBDMQ-DF-2024-1112-MEM el Anteproyecto de presupuesto de Ingresos y con la misma fecha mediante Memorando No. CBDMQ-DPI-2024-0147-MEM la Dirección de Planificación Institucional presenta la estructura del presupuesto de Gastos para el año 2025.

Con fecha 09 de octubre 2024, el TCrnl. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del DMQ, comunicó mediante Oficio Nro. GADDMQ-CBDMQ-2024-0913-O, a la Secretaria General de Comunicación del Municipio del DMQ el Anteproyecto de Ingresos y Gastos CB-DMQ 2025

2. Base Legal

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Artículo 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Artículo 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Artículo 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural (...).

Artículo 286.- *Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.*

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

Artículo 140.- *en su inciso tercero contempla que (...) los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.*

El Artículo 242.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO COESOP

Artículo 274 (...) *los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa.*

Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.

Artículo 281 *Los Cuerpos de Bomberos contará con un Comité de Administración y Planificación; y, el Artículo 282 Atribuciones. - Le corresponde al Comité de Administración y Planificación, entre otras:*

- 1. Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas;*
- 2. Supervisar la gestión administrativa y económica de la institución;*
- 3. Aprobar los valores económicos que recibirá el cuerpo de bomberos conforme a la normativa vigente;(...)*

3. Ingresos

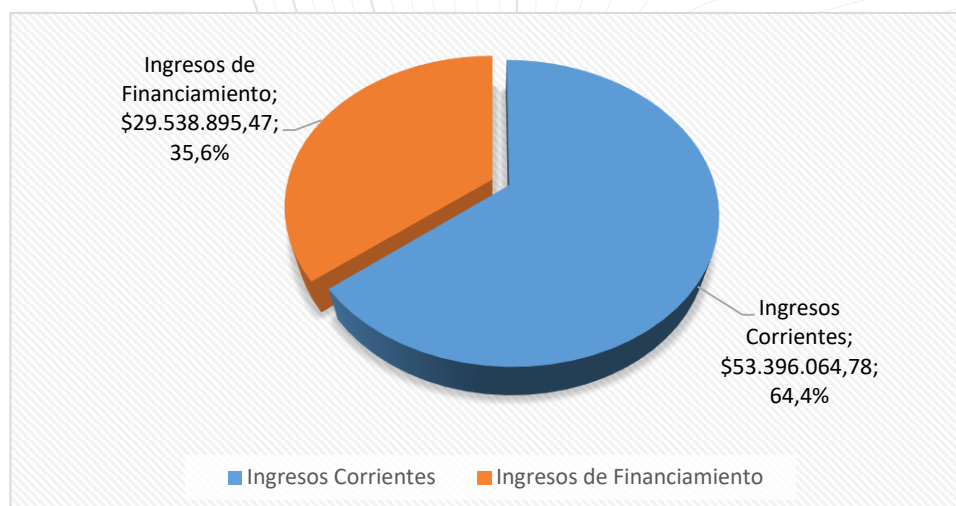
3.1. Clasificación Económica del Ingreso

A continuación, se detalla la clasificación de los ingresos, estos son corrientes y de financiamiento:

Tabla 1 - Clasificación Económica del Ingreso 2025

Descripción	Codificado 2025	% Part
Ingresos Corrientes	\$53.396.064,78	64,4%
Ingresos de Financiamiento	\$29.538.895,47	35,6%
Total	\$82.934.960,25	100,0%

Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2025
 Elaborado por: Unidad de Presupuesto



Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2025
 Elaborado por: Unidad de Presupuesto

3.2. Composición de los Ingresos

3.2.1. Ingresos Corrientes

Los ingresos corrientes del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio fiscal 2025 se prevén en USD 53.396.064,78 que representan el 64.4% del total del presupuesto, de los cuales se desglosan en:

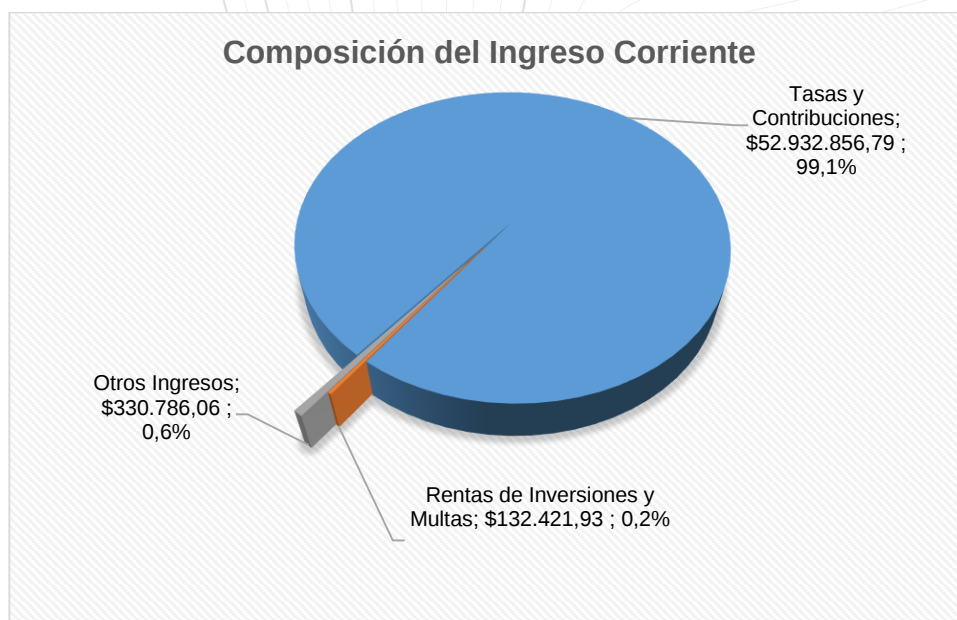
Tasas y Contribuciones USD 52.932.856,79 que representan el 99.1% de participación, siendo la mayor fuente de financiamiento de recursos provenientes de la contribución predial y la contribución por recaudación de planillas de energía eléctrica, así como el aporte del impuesto predial del 0.15x1000; Renta de inversiones y multas por USD 132.421,93 que representa en 0.2% y otros ingresos por USD

330.786,06 que representan el 0.6%, los cuales representan los ingresos por autogestión.

Tabla 2 - Clasificación de los Ingresos Corrientes 2025

<i>Descripción</i>	<i>Codificado 2025</i>	<i>% Part</i>
Tasas y Contribuciones	\$52.932.856,79	99,1%
Rentas de Inversiones y Multas	\$132.421,93	0,2%
Otros Ingresos	\$330.786,06	0,6%
Total	\$53.396.064,78	100,0%

Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2025
 Elaborado por: Unidad de Presupuesto



Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2025
 Elaborado por: Unidad de Presupuesto

3.2.1.1. Composición de Tasas y Contribuciones

Las tasas y contribuciones se encuentran compuestos en su mayor parte con el 77.7% de participación la recaudación de la tasa de contribución del servicio de alumbrado eléctrico es decir USD 41.120.331,93, seguido por la contribución predial a favor de los Cuerpos de Bomberos (0.15X1000 del Impuesto predial) USD 11.796.880,54 con la participación del 22.3%, ambos rubros de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios.

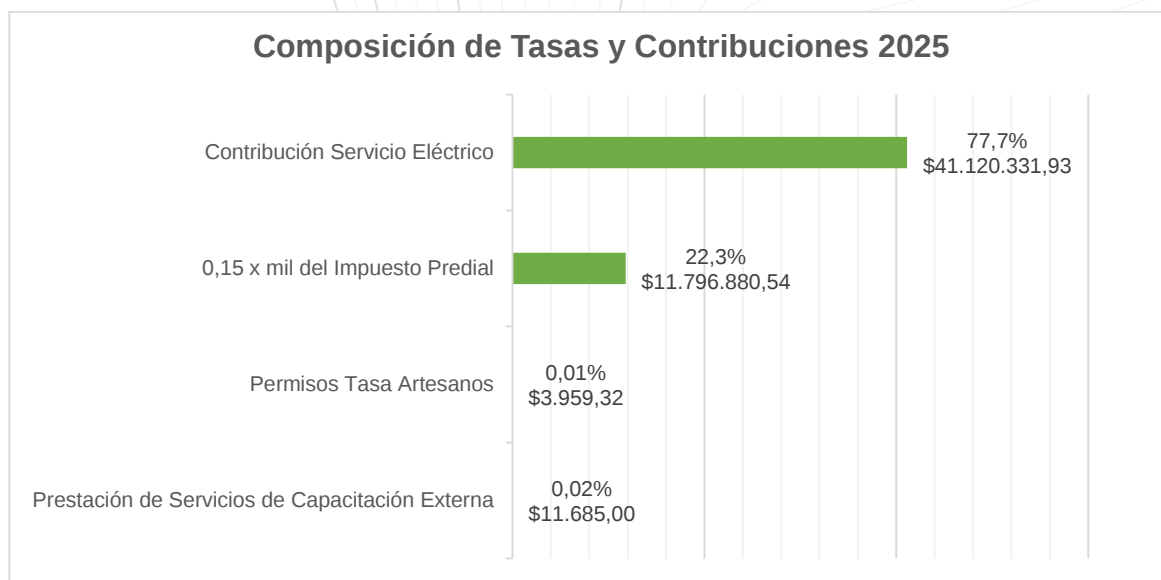
Con una menor participación USD 11.685,00 es decir el 0.02% encontramos a la prestación de servicios en la cual involucra los procesos de capacitación que la Academia de Formación del CB-DMQ brinda a particulares, empresas públicas y

privadas en el marco de la gestión de seguridad, prevención y manejo de incidentes entre otras; y con el 0.01% se representan los permisos licencias y patentes (Permiso Tasa de Artesanos) con USD 3.959,32

Tabla 3 - Composición de Tasas y Contribuciones 2025

Descripción	Codificado 2025	% Part
<i>Prestación de Servicios de Capacitación Externa</i>	\$11.685,00	0,02%
<i>Permisos Tasa Artesanos</i>	\$3.959,32	0,01%
<i>0,15 x mil del Impuesto Predial</i>	\$11.796.880,54	22,3%
<i>Contribución Servicio Eléctrico</i>	\$41.120.331,93	77,7%
Total	\$52.932.856,79	100,0%

Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2025
 Elaborado por: Unidad de Presupuesto



Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2025
 Elaborado por: Unidad de Presupuesto

3.2.1.2. Composición de rentas inversiones y multas

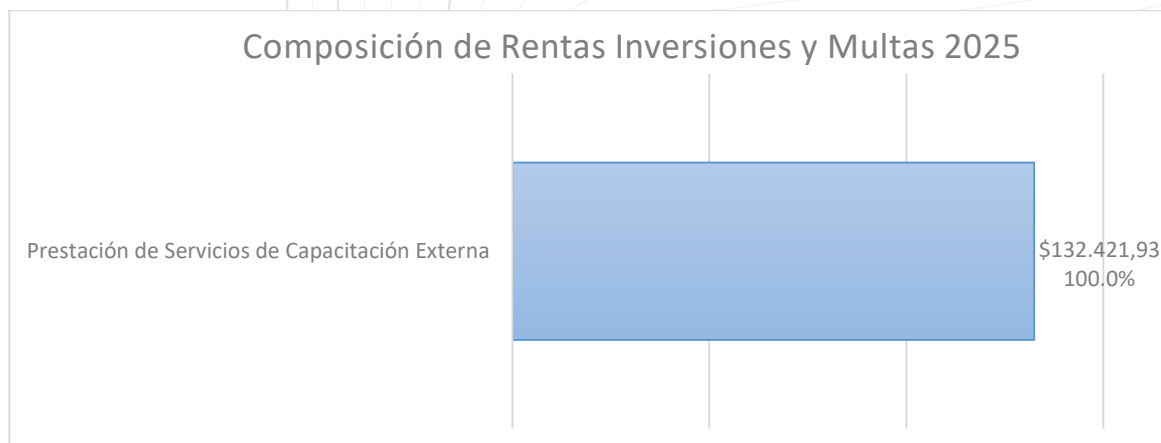
Se recopilan las rentas generadas por las inversiones financieras según lo prescrito en la SINFIP sea por concepto de intereses, comisiones, reajustes u otras causas.

Las rentas inversiones y multas están compuestas con el 100.0% por el incumplimiento de contratos producto de la recuperacion de polizas de garantias económicas tanto por el buen uso del anticipo como por el fiel cumplimiento de contrato valor que asciende a USD 132.421,93.

Tabla 4 - Composición de rentas, inversiones y multas 2025

Descripción	Codificado 2025	% Part
<i>Incumplimiento de Contratos</i>	\$132.421,93	100,0%
Total	\$132.421,93	100,0%

Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2025
 Elaborado por: Unidad de Presupuesto



Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2025
 Elaborado por: Unidad de Presupuesto

3.2.1.3. Composición de otros ingresos

INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS (Normativa Técnica del Sistema Nacional de Finanzas Públicas SINFIPI – Clasificador Presupuestario).

Ingresos provenientes de la compensación al sector público por daños y perjuicios ocasionados a la propiedad pública

OTROS NO ESPECIFICADOS (Normativa Técnica del Sistema Nacional de Finanzas Públicas SINFIPI – Clasificador Presupuestario).

Los ingresos provenientes de atenciones médicas de Ambulancias a pacientes cubiertos por el prestador de Salud SPPAT, serán recaudadas según la documentación presentada por la Dirección de Atención Pre Hospitalaria. En amparo a lo establecido en el Tarifario Nacional de prestadores de servicios médicos publicado conforme registro oficial No. 289 del 24 de mayo de 2012, y Acuerdo Ministerial No. 00217-2018 de 9 de mayo del 2018, publicado en el Registro Oficial Nro. 279, de 9 de julio de 2018, que contiene la Norma para la Selección o Adquisición de Servicios de Salud en la Red Pública Integral de Salud (RPIS) y de la Red Privada Complementaria (RPC)

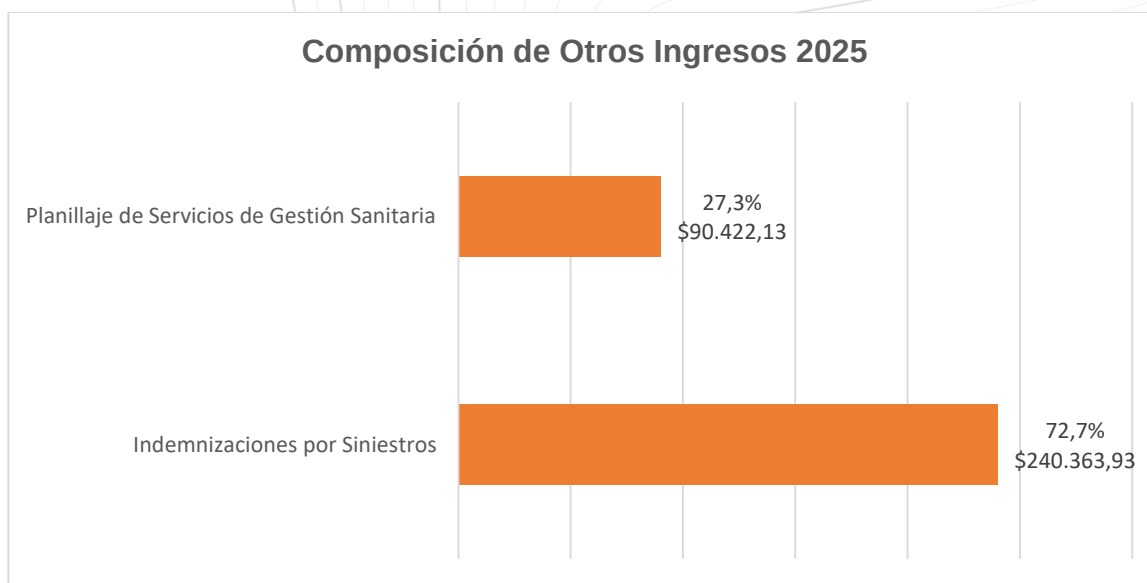
Los otros ingresos están compuestos por la recaudación del servicio de ambulancia que el CB-DMQ presta a la ciudadanía conforme el Tarifario de Prestaciones para el Sistema Nacional de Salud por un valor de USD 90.422,13 es decir el 27.3% y un valor de USD 240.363,93 con la participación de 72.7% representando las indemnizaciones por siniestros.



Tabla 5 - Composición de Otros Ingresos 2025

Descripción	Codificado 2025	% Part
Indemnizaciones por Siniestros	\$240.363,93	72,7%
Planillaje de Servicios de Gestión Sanitaria	\$90.422,13	27,3%
Total	\$330.786,06	100,0%

Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2025
Elaborado por:Unidad de Presupuesto



Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2025
Elaborado por:Unidad de Presupuesto

3.2.2. Ingresos de Financiamiento

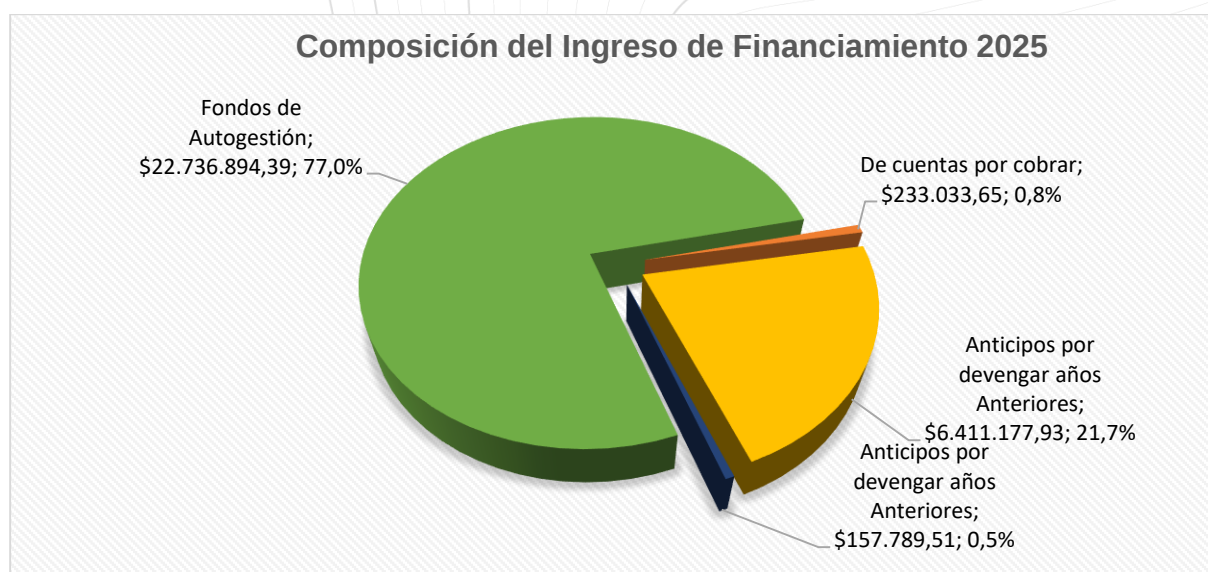
Los ingresos de financiamiento corresponden a USD 29.507.998,77 que representan 35.6% de los ingresos totales, considerando un valor devengado al 31 de diciembre 2024 de 65.8% según lo planificado por la Dirección de Planificación Institucional según Memorando No. CBDMQ-DPI-2024-0117-MEM de fecha 15 de agosto 2024.

La proyección del saldo de caja bancos al 31 de diciembre del 2024 por un valor de USD 22.713.112,36 que representan el 77.0% del total de los ingresos de financiamiento, los anticipos por devengar años anteriores de bienes y/o servicios con el valor de USD 6.404.472,05 es decir el 21.7%, en anticipos por devengar años anteriores de construcción de obras por USD 157.624,46 que representan el 0.5% de los ingresos de financiamiento y finalmente las cuentas por cobrar por un valor de USD 232.789,90 con el 0.8% de participación:

Tabla 6 - Composición de los Ingresos de Financiamiento 2025

Descripción	Asignación Codificada	% Part
Fondos de Autogestión	\$22.736.894,39	77,0%
De cuentas por cobrar	\$233.033,65	0,8%
Anticipos por devengar años Anteriores	\$6.411.177,93	21,7%
Compra de Bienes y/o Servicios.		
Anticipos por devengar años Anteriores	\$157.789,51	0,5%
Construcción de Obras		
Total	\$29.538.895,47	100,0%

Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2025
 Elaborado por: Unidad de Presupuesto



Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2025
 Elaborado por: Unidad de Presupuesto

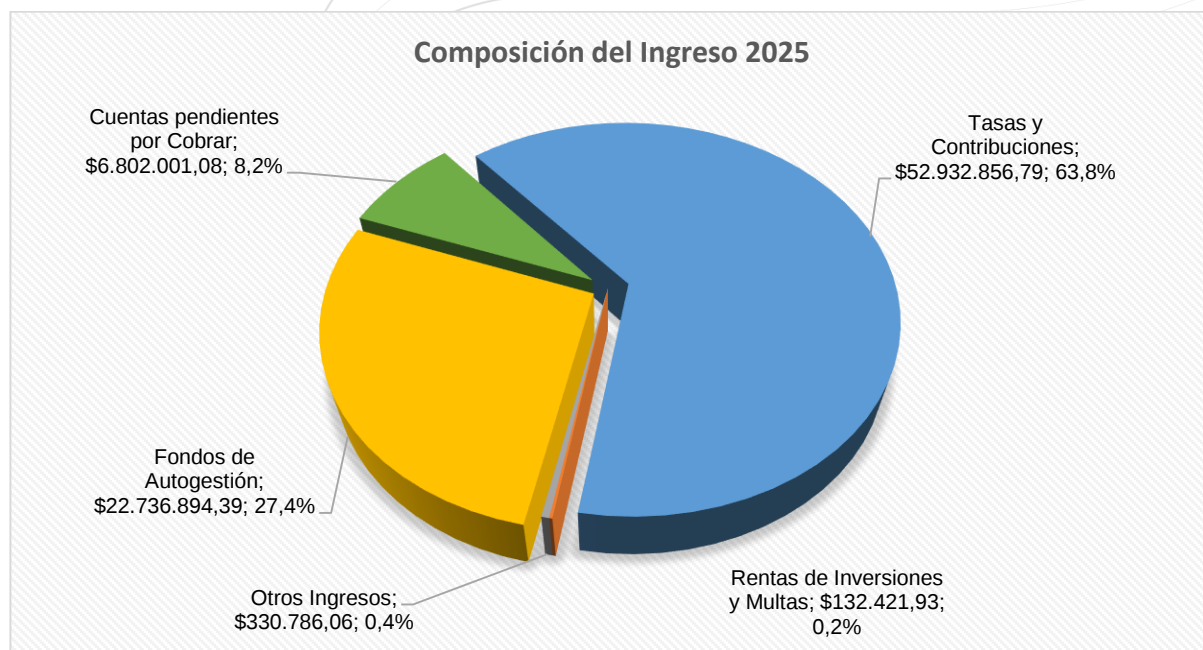
3.3. Resumen de Composición del Ingreso

Conforme a la participación de cada ítem en el total del Ingreso para el año 2025 se resume de la siguiente manera:

Tabla 7 - Composición del Ingreso 2025

Ítem	Descripción	Asignación Codificada	% Part
13	Tasas y Contribuciones	\$52.932.856,79	63,8%
17	Rentas de Inversiones y Multas	\$132.421,93	0,2%
19	Otros Ingresos	\$330.786,06	0,4%
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES		\$53.396.064,78	64,4%
37	Fondos de Autogestión	\$22.736.894,39	27,4%
38	Cuentas pendientes por Cobrar	\$6.802.001,08	8,2%
TOTAL DE INGRESOS FINANCIAMIENTO		\$29.538.895,47	35,6%
TOTAL PRESUPUESTO 2025		\$82.934.960,25	100,0%

Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2025
 Elaborado por: Unidad de Presupuesto



Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2025
Elaborado por: Unidad de Presupuesto

3.4. Composición del Ingreso por Fuente de Financiamiento

Tabla 8 - Composición del Ingreso por Fuente de Financiamiento

<i>Fuente</i>	<i>Detalle</i>	<i>Valor Ingreso 2025</i>
002	Recursos Fiscales generados por las Instituciones	\$76.365.992,82
998	Anticipos de Ejercicios Anteriores	\$6.568.967,43
Total		\$82.934.960,25

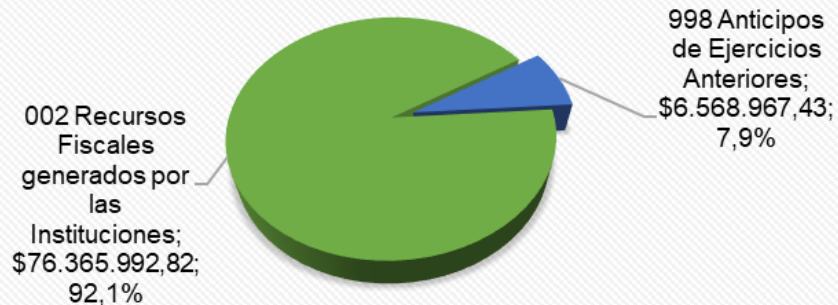
Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2025
Elaborado por: Unidad de Presupuesto



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Ingreso por Fuente de Financiamiento



Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2025
Elaborado por: Unidad de Presupuesto

Quito, 31 de octubre 2024

Elaborado por:	Revisado por:
 Firmado electrónicamente por: JONATHAN ALEJANDRO PADILLA MENDOZA	 Firmado electrónicamente por: WENDY MARGOTH TIPAN PACHA
Mgs. Jonathan A. Padilla M	Mgs. Wendy Tipán P.
JEFE DE PRESUPUESTO (E)	DIRECTORA FINANCIERA



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Contenido de Tablas

Tabla 1 - Clasificación Económica del Ingreso 2025	5
Tabla 2 - Clasificación de los Ingresos Corrientes 2025	6
Tabla 3 - Composición de Tasas y Contribuciones 2025	7
Tabla 4 - Composición de rentas, inversiones y multas 2025	8
Tabla 5 - Composición de Otros Ingresos 2025	9
Tabla 6 - Composición de los Ingresos de Financiamiento 2025	10
Tabla 7 - Composición del Ingreso 2025	10
Tabla 8 - Composición del Ingreso por Fuente de Financiamiento	11